



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 2

AVISO No. 2023-141.47.52468

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del trámite adelantado por el Municipio de Palmira frente a una solicitud de devolución, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Resolución N° 2023-140.13.3.2 del 05/01/2023, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución", del Impuesto Predial Unificado del predio identificado con ficha catastral No. 01-02-0843-0013-000, interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO con C.C.16.275.497, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 y frente a la cual no fue posible efectuar la notificación a la señora GRACIELA CASTILLO RODRIGUEZ C.C.66.957.247, propietaria del predio, en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería PRONTO ENVÍOS. NIT.900.310.856-2, por motivo: dirección errada, tal como consta en la guía N° 441152600015 del 19 de enero de 2023, la cual fue enviada a la dirección del predio la C 34 43 63 MZ 6 LO 14 consignada en el sistema de información SIIFWEB, dado que no fue posible obtenerse ninguna otra dirección de la señora GRACIELA CASTILLO RODRIGUEZ C.C.66.957.247, como consta en el acta de búsqueda 2023-141.1.2.12 del 16/02/2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Resolución precitada, la cual en su parte resolutive dispone:

"RESOLUCIÓN No. 2023-140.13.3.2
(05 de enero de 2023)
EXPEDIENTE: 0940048

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE la devolución por concepto de pago de lo no debido del impuesto predial unificado del predio identificado con ficha catastral No. 01-02-0843-0013-000, derivado de la Falsa Tradición y no coincidencia documental en promesa de compraventa, por valor de siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos M/Cte. (\$7.385.935), interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO C.C. 16.275.497, **ORDENAR** pagar en la cuenta de ahorros del Banco AV VILLAS número 158004135, titular LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO C.C.16.275.497, para lo cual se anexa certificación bancaria aportada por el peticionario, una vez quede en firme el presente acto y en consecuencia **ORDENAR**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



SC-CER416703





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 2

al Grupo de Liquidación y Cuenta Corriente de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, realizar los ajustes a que hubiera lugar en el estado de cuenta del predio identificado con ficha catastral No. 01-02-0843-0013-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al señor EDUARDO ZAPATA CASTILLO C.C. 16.275.497, al correo electrónico luiseduardoz65@yahoo.es y a la señora GRACIELA CASTILLO RODRIGUEZ C.C. 66.957.247, propietaria del predio a la dirección Calle 34 43 63 MZ 6 LO 14, de conformidad con los artículos 231 y siguientes del Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021, posteriormente modificado por el Acuerdo 048 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reconsideración ante el mismo funcionario que lo emite.

Dada en Palmira Valle, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ
Secretaria de Hacienda
(La original firmada)"

Se advierte que, contra la Resolución notificada por este medio, procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la publicación del presente aviso, conforme a lo establecido en el artículo 355 del del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021.

Atentamente


LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

FECHA DE PUBLICACIÓN: FEBRERO 17 DE 2023.

Redactor: Javier López Giraldo-Profesional 02 
Revisó: Elia Lizeth Díaz Hincapie-Profesional 01 
Aprobó: Alexander González Garzón-Profesional 03 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



50-CER416753